

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN MERCADILLO VECINAL DE PARLA. AÑO 2.017.

1.1 El objetivo del Mercadillo o Rastrillo vecinal es fomentar el intercambio y reutilización de objetos de segunda mano y la comunicación y convivencia entre los vecinos, así como **la obtención de recursos económicos individuales**, que puedan mitigar situaciones económicas precarias.

1.2 El Mercadillo Vecinal está destinado **exclusivamente a los vecinos de Parla** que figuren empadronados en el municipio. Sólo se permitirá una inscripción por vivienda o unidad familiar, para dar la posibilidad de participar a más familias del municipio y para ello los datos facilitados podrán ser contrastados con los que figuran en el Padrón Municipal.

1.3 Este mercadillo se ubicará en **la Plaza de la Guardia Civil y soportales de las Antiguas Escuelas de la Villa**, se celebrará el último sábado de cada mes, en horario de 10:00 a 15:00 exceptuando los meses de Diciembre y Agosto y cuando las condiciones climatológicas lo impidan.

1.4 El Ayuntamiento de Parla, cede este espacio público sin coste alguno para el vecino, si bien **no se hará cargo** de la pérdida, sustracción o desperfecto de los artículos, ni intervendrá en las relaciones entre vendedores y compradores.

1.5 Para poder participar en el Mercadillo vecinal los interesados **deberán solicitar autorización previa** dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana. La Instancia que deberá incluir al menos Nombre, Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono y correo electrónico se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

1.6 La participación se realiza a **título particular** y nunca como empresario. Por ello, no se realizará actividad profesional y/o comercial alguna durante el mercadillo, siendo el objeto del mismo la venta y/o intercambio de objetos usados entre particulares. Los artículos serán intercambiados por otros, o vendidos por precios módicos o simbólicos.

1.7 Fechas de Inscripción: Se podrá solicitar la asignación de un puesto en el mercadillo vecinal de los sábados, desde el primer día hábil inmediatamente posterior a la celebración de la edición del mercadillo del mes anterior, hasta el día 15 del mes de realización de la edición del mercadillo para el cual se solicite autorización. Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.8 Se deberá por tanto **realizar tantas solicitudes como número de ediciones en las que se desee participar**, en los plazos anteriormente especificados.

1.9 Cuando el número de solicitudes de asignación de puestos en el mercadillo vecinal supere al número de puestos existentes, se procederá a un **sorteo que se realizará y publicará con al menos 48 horas anteriores al día de realización**, quedando las personas excluidas, registradas para el mercadillo a celebrar en la siguiente edición y exentas de un nuevo sorteo para la misma si se diera el caso.

1.10 La autorización y/o denegación se comunicará prioritariamente **a la dirección de correo electrónico facilitado en la solicitud**. Excepcionalmente para aquellos solicitantes que no faciliten dirección de correo electrónico se les entregará en las dependencias de la

Concejalía de Participación ciudadana dentro de las 48 horas previas al desarrollo de la edición del mercadillo para la cual se presentó.

1.11 El participante en el mercadillo, habrá de tener el día de la celebración del mismo la autorización del puesto asignado, **que podrá ser mostrada en dispositivos digitales o teléfonos móviles** y el DNI, por si los agentes del Orden Público pudieran requerirlo.

1.12 Participar en esta actividad supone la aceptación de las presentes Normas y de las Normas de Funcionamiento. Ambas serán publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de Parla.